



RES. EXENTA 3G/N°

1848 07 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS MÉDICOS RÄTSEL LTDA., RUT N° 50.038.430-1

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 17/11/1998, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SERVICIOS MÉDICOS RÄTSEL LTDA.**, RUT N° 50.038.430-1;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9610 de fecha 09/05/13, para ampliar prestaciones y modificar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 836, de fecha 16/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALÍZASE**, el convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, **SERVICIOS MÉDICOS RÄTSEL LTDA.**, RUT N° 50.038.430-1, Sociedad Limitada, en Atención Abierta, con Clasificación Sanitaria, de Mediana Resolutividad; incorporándose profesionales que se detallan, a lugar de atención ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]	PAMELA SILVA GARAY	MÉDICO CIRUJANO/PEDIATRÍA/HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
[REDACTED]	JENNIFER MACARENA BARAHONA AYALA	MÉDICO CIRUJANO

[REDACTED]	ALFONSO FELIPE FUENTES FUENTES	FIRMA NO CORRESPONDE EN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
------------	--------------------------------	--

II. **AUTORIZASE**, la incorporación del profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Antes de comunicarse y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- * SERVICIOS MÉDICOS RÄTSEL LTDA.
 - * [REDACTED]
 - * Departamento de Comercialización
 - * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
 - * Expediente de Convenio del Prestador
 - * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Lev 20.285/
- INGR. 9610/2013

JEFE SUB-DEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe)